



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
11 de marzo de 2013  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 37º período de sesiones

### Acta resumida de la 992ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 27 de septiembre de 2004, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Doek

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informe inicial de Angola* (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Informe inicial de Angola* [CRC/C/3/Add.66; lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe (CRC/C/Q/ANG/1); respuestas por escrito del Gobierno de Angola a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/64)] (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Angola vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Smith** se felicita de que, además de adoptar medidas urgentes para luchar contra la pobreza extrema y reducir las altas tasas de mortalidad infantil, el Estado parte haya establecido estrategias encaminadas a afrontar esos problemas a más largo plazo y desea saber si se ha establecido un calendario estricto para aplicar dichas estrategias. Por otra parte, tal vez la delegación podría indicar si en las escuelas se sigue ejecutando el programa de ayuda alimentaria y facilitar también información detallada sobre las actividades deportivas que pueden realizar los niños. Asimismo, sería interesante saber en qué tipo de instituciones se interna a los niños sin familia y si se han elaborado programas específicos para los adolescentes que abandonan los estudios.
3. **El Sr. Filali** pregunta por qué la Ley de menores solo empezó a aplicarse en 2003, si se había aprobado en 1996. Observa que entre 2002 y 2004 unos 23.000 refugiados angoleños fueron repatriados desde la República Democrática del Congo sin que se adoptaran las medidas necesarias para acogerlos. De hecho, en algunas zonas no hay agua ni electricidad y la infraestructura vial está muy deteriorada; sería útil saber si se prevé rehabilitar las carreteras a fin de facilitar el envío de ayuda humanitaria para esas poblaciones. El orador desea saber si los inmigrantes senegaleses obligados recientemente a abandonar el país dispusieron de recursos para apelar esa decisión, ya que algunos de ellos residían desde hacía mucho tiempo en Angola.
4. **El Sr. Citarella** observa que la enseñanza primaria es obligatoria pero no gratuita y pregunta si se han adoptado medidas, sobre todo en cuanto a la formación de docentes, para garantizar la escolarización de todos los niños durante los próximos años, habida cuenta de que, según las previsiones, en 2015 habrá 5 millones de niños en edad de incorporarse a la enseñanza primaria, frente a los 1,5 millones actuales. El orador expresa preocupación por el hecho de que en el artículo 148 del Código de la Familia, relativo al ejercicio de la patria potestad en caso de separación, no se haga referencia alguna a la opinión del niño. Sería útil que la delegación indicara cuál es la edad de responsabilidad penal y aclarase si existe un procedimiento penal específico para los niños.
5. **La Sra. Chutikul** expresa su preocupación por la calidad de la enseñanza, habida cuenta de que el promedio es de 64 alumnos por clase y la enseñanza se imparte por turnos sucesivos. Pregunta si se ha establecido una estrategia para formar más docentes y mejorar la calidad de la enseñanza. Desea que se facilite información detallada sobre la educación preescolar y la formación a distancia, que se mencionan en el párrafo 487 del informe. Tal vez la delegación también podría aportar información adicional sobre el plan de acción contra la explotación sexual y la trata de niños, así como sobre el alcance de esas prácticas.
6. **La Sra. Dias Lourenco** (Angola) dice que en 1998 el Gobierno puso en marcha una primera campaña de inscripción gratuita de personas menores de 18 años, gracias a lo cual se realizaron unas 658.000 inscripciones. Una segunda campaña, lanzada en 2000, permitió inscribir a 2,2 millones de niños, en particular a niños que vivían en regiones que durante el conflicto no estaban bajo el control del Gobierno. También existe un sistema ordinario de inscripción de nacimientos, que no es gratuito: se pide a los padres que paguen la módica

suma de 300 kwanzas para sufragar los gastos de expedición de un documento de identidad y otros gastos administrativos.

7. **El Sr. Norberto Garcia** (Angola) dice que los niños menores de 17 años no pueden ser llevados ante la justicia penal. Los jóvenes de entre 17 y 21 años tienen una responsabilidad penal relativa y pueden ser enjuiciados, pero el juez debe tener en cuenta el atenuante de la edad. Se ha emprendido una reforma del Código Penal, pero ya existen sanciones contra quienes cometen actos de violencia, que son más duras en caso de que la víctima sea un niño.

8. **La Sra. Smith** pregunta si se puede detener a un niño menor de 16 años.

9. **El Sr. Citarella** pregunta qué sanciones pueden aplicarse a los niños de entre 17 y 21 años.

10. **El Presidente** pregunta si un niño menor de 16 años tiene responsabilidad civil.

11. **El Sr. Norberto Garcia** (Angola) indica que las sanciones aplicables a los delincuentes de entre 17 y 21 años, definidas en el artículo 55 del Código Civil, son distintas de las previstas para los adultos. A los menores de 16 años solo se les pueden aplicar medidas sociales.

12. Con arreglo al Código de la Familia, las niñas pueden contraer matrimonio a los 14 años y los varones a los 16, con sujeción a la autorización de los padres o del consejo de familia.

13. La patria potestad es ejercida conjuntamente por el padre y por la madre. En caso de litigio, la decisión incumbe a los tribunales, que han de tener debidamente en cuenta el interés superior del niño.

14. Si bien se aprobó en 1996, la Ley N° 9/96, sobre la justicia de menores, solo empezó a aplicarse en 2003, cuando se creó la primera jurisdicción de menores. Sin embargo, la formación de los jueces competentes en los casos relacionados con la justicia juvenil se inició en 1996 gracias al apoyo de la Unión Europea, de Portugal —por conducto de su Instituto de Estudios Jurídicos— y el UNICRI. En Angola es difícil implantar el imperio de la ley debido a los largos años de conflicto que han devastado el país y a la fragilidad de sus instituciones.

15. A raíz del conflicto armado hay muchos niños mutilados o con discapacidad; otros están infectados por el VIH o han contraído enfermedades debido a las malas condiciones sanitarias o a epidemias. Estos niños son a menudo estigmatizados. El Ministerio de Asistencia y Reinserción Social y el Instituto Nacional del Niño han establecido programas de protección especial destinados a estos niños.

16. Los niños acusados de brujería son víctimas de discriminación. Este fenómeno, específico de las provincias de Uíge, Zaire y Luanda, se difundió al final de la década de 1990. Al ser rechazados por sus familias estos niños suelen verse obligados a vivir en la calle. Se han adoptado medidas para que puedan recibir atención de salud y apoyo psicológico y proseguir sus estudios. Además, con miras a la sensibilización de los adultos, se han creado consejos de protección de la infancia integrados por representantes de las autoridades locales, de las entidades religiosas y tradicionales y por *quimbandas* (sanadores, adivinos).

17. La ley angoleña prohíbe reclutar a personas menores de 18 años, lo cual no impidió el reclutamiento forzoso de millares de niños durante el conflicto armado. Desde hace dos años, con el apoyo del Ministerio de Asistencia y Reinserción Social, el Instituto Nacional del Niño, diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) y la comunidad internacional, se ejecutan programas para ayudar a esos niños a superar sus traumatismos y

reencontrar un lugar en la sociedad. Por ahora solo se han logrado resultados limitados, pero se prevé que la situación mejorará mucho en los próximos años.

18. El principal objetivo del Plan de Acción Nacional en materia de Educación para Todos es conseguir una tasa de escolarización del 100% y construir alrededor de 44.000 nuevas aulas hasta 2015. La reforma del sistema educativo se lleva a cabo en tres fases: después de las medidas urgentes adoptadas en 2001 y 2002, se ha puesto en marcha la fase de estabilización, que se prolongará hasta 2006, tras lo cual el Ministerio de Educación evaluará la eficacia del nuevo sistema educativo y comenzará la fase de consolidación, hasta 2015. La financiación de esta reforma corre a cargo del Estado, con la participación de la UNESCO y de otros asociados.

19. La enseñanza primaria (los primeros seis años de escolarización) es obligatoria y gratuita. Se observó que algunos directores aprovechaban su posición para cobrar tasas en beneficio propio, pero el Ministerio de Educación ha adoptado medidas para combatir estas prácticas. Los recursos que el Estado asigna a la educación son insuficientes para garantizar a todos los establecimientos escolares del país unas condiciones de funcionamiento satisfactorias y sostenibles, de manera que a veces algunas escuelas se ven obligadas a apelar a la generosidad de los padres de los alumnos.

20. **El Presidente** pregunta si el Plan de Acción Nacional en materia de Educación para Todos prevé la formación de más docentes y si se adoptan medidas para subsanar el problema de las aulas superpobladas (64 alumnos por aula) y el sistema de dos o tres turnos por día. Habida cuenta del reducido número de niños matriculados en la enseñanza secundaria, cabe preguntarse si los adolescentes que abandonan la enseñanza ordinaria tienen acceso a otros tipos de formación.

21. **El Sr. Citarella** pregunta a qué edad termina la escolarización obligatoria.

22. **La Sra. Dias Lourenco** (Angola) dice que la formación de docentes es una prioridad del Plan de Acción Nacional en materia de Educación para Todos y que se han establecido diversos programas para la formación de nuevos docentes y el perfeccionamiento o la especialización de los que están en actividad.

23. El sistema de turnos se estableció debido al gran número de niños por aula, pero actualmente ese recurso se utiliza cada vez menos.

24. La escolaridad obligatoria termina a los 14 años, pero un alumno brillante puede acabar la escuela primaria a partir de los 12 años. Los niños que no acaban la escuela primaria se incorporan a los programas de alfabetización del Ministerio de Asistencia y Reinserción Social y después son orientados hacia programas comunitarios de formación profesional adaptados a las necesidades del mercado de trabajo local.

25. **La Sra. Smith** desea saber si el programa de ayuda alimentaria para los escolares, que se menciona en el informe, se sigue ejecutando o ha terminado. Con respecto a los adolescentes que abandonan el sistema educativo normal, sería útil saber cuántos caen en la delincuencia o la toxicomanía y cuántos siguen cursos de formación profesional.

26. **La Sra. Mayato** (Angola) dice que la toxicomanía es infrecuente entre los niños y los adolescentes, salvo algunos niños de la calle que inhalan gasolina o absorben sustancias químicas derivadas de medicamentos. Los menores toxicómanos pueden beneficiarse de programas de reinserción siguiendo cursos de formación profesional creados por el Estado en colaboración con las organizaciones que trabajan en el sector social.

27. Los jóvenes que directa o indirectamente han sufrido los efectos del conflicto armado que devastó el país durante más de 40 años también reciben atención en el marco de programas de reinserción social, cuyo principal objetivo es enseñarles a leer y escribir para después orientarlos hacia cursos de formación profesional. Posteriormente, pueden

incorporarse al mercado de trabajo y recibir ayudas para la creación de pequeñas empresas de tipo cooperativo en forma de microcréditos financiados por el Estado.

28. **La Sra. Dias Lourenco** (Angola) dice que 200.000 niños que viven en las regiones más pobres y más afectadas por la guerra se benefician de la distribución de comidas en el marco de una iniciativa conjunta con el Programa Mundial de Alimentos.

29. Un decreto presidencial preveía que la población contribuyera, con carácter simbólico, a sufragar los gastos relacionados con la atención de salud, pero esta medida no se ha aplicado debido a la situación de pobreza extrema en que se encuentra gran parte de la población. Algunos profesionales de la salud que trabajan en hospitales públicos exigen ilegalmente que sus pacientes les abonen honorarios, pero se ha establecido un servicio de inspección que impone sanciones muy estrictas a los autores de esos abusos.

30. El Gobierno aún no ha logrado acabar con la venta ilegal de medicamentos en el mercado paralelo, pese a que se han adoptado diversas medidas a tal efecto (incluido el decomiso de esos medicamentos) y se ha realizado una campaña de sensibilización.

31. El paludismo sigue siendo la principal causa de morbilidad y mortalidad infantiles y, en consecuencia, el Gobierno ha establecido, en colaboración con la OMS, un marco de lucha contra esta enfermedad basado en la distribución gratuita y la promoción de la utilización de mosquiteros impregnados con insecticidas. Asimismo, se han aplicado medidas de higiene y saneamiento y se han construido redes de abastecimiento de agua potable. Por otra parte, las autoridades sanitarias prevén establecer una red de atención prenatal en todo el país para reducir el número de nacimientos fuera del sistema médico.

32. Angola ha establecido un programa ampliado de vacunación acorde con las directrices de la OMS, gracias al cual se han logrado resultados satisfactorios en la lucha contra la poliomielitis: desde 2003 no se ha registrado ningún caso de esta enfermedad. Según las autoridades sanitarias, es razonable prever su erradicación a más tardar en 2005.

33. Recientemente se ha aprobado una ley con arreglo a la cual las madres jóvenes tienen derecho a una licencia de 90 días para garantizar la lactancia materna exclusiva durante los primeros tres meses de vida del niño. La ley también obliga a su empleador a concederles una hora por día durante los dos años siguientes para que puedan seguir amamantando a su hijo —si este se encuentra en una guardería habilitada en el lugar de trabajo— o bien autorizarlas a acomodar su horario de trabajo en caso de que tengan que volver a casa para amamantarlo.

34. En el marco de la estrategia nacional de lucha contra el VIH/SIDA se ha creado una comisión nacional dependiente del Presidente de la República; dicha comisión está integrada por responsables de diferentes órganos gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil y otras ONG. Su función es sensibilizar a la población acerca de esta enfermedad y poner en marcha programas de distribución de medicamentos genéricos. Recientemente, el Parlamento ha promulgado una ley por la que se establecen los derechos y deberes de los seropositivos y los enfermos de sida, así como los deberes del Estado para con estas personas, incluida la obligación de garantizar su acceso gratuito a los fármacos antirretrovirales. Para evitar que estos medicamentos se comercialicen en el mercado paralelo, el Ministerio de Salud ha hecho aprobar una ley en virtud de la cual las empresas que deseen comerciar con ellos deben inscribirse oficialmente ante los servicios especializados dependientes de dicho Ministerio.

35. También en el marco de la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, diversas asociaciones que se dedican a prevenir la toxicomanía, promover la salud sexual y reproductiva o mejorar las relaciones dentro de la familia han establecido un gran número de programas, en particular dirigidos a los adolescentes. Esas asociaciones reciben apoyo del Ministerio de Juventud y Deportes, del Ministerio de la Familia y de otros organismos,

así como de numerosos órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, entre ellos, la OMS.

36. La Dirección Nacional del Niño, que depende del Ministerio de Asistencia y Reinserción Social, se encarga de elaborar políticas de ayuda social y medidas de protección especial destinadas a los niños más vulnerables. Por su parte, el Consejo Nacional para los Niños y los Adolescentes, integrado por los responsables de los principales órganos del Estado que se ocupan de la infancia y por miembros de la sociedad civil, se encarga de presentar al Gobierno un plan plurianual de ayuda a la infancia y de evaluar la aplicación de las distintas políticas relacionadas con los niños. El Consejo Nacional de la Familia es un órgano consultivo que cuenta con oficinas en las distintas provincias. Todas estas entidades colaboran en la formulación de una estrategia a plazo medio en favor de la infancia; sin embargo, hay que reconocer que es preciso mejorar la coordinación a fin de mejorar la eficacia en la utilización de los recursos humanos y financieros, razón por la cual, para evitar la duplicación de actividades, el Gobierno prevé reagrupar esos distintos órganos en una entidad única, el Consejo Nacional de la Familia y de la Población. En todo caso, el establecimiento de programas requiere grandes cambios estructurales, así como la formación de los encargados de ejecutarlos. Los resultados no han sido tan buenos como cabía esperar, pero no hay que olvidar que tras 41 años de guerra Angola es un país devastado.

37. Muchos angoleños que se habían refugiado en los países vecinos están volviendo espontáneamente al país, sobre todo desde Namibia, Zambia, la República del Congo y la República Democrática del Congo. El Gobierno ha creado una entidad ante la cual estas personas pueden inscribirse como repatriados y les ofrece, con el apoyo de la comunidad internacional, una hectárea de tierra, junto con los medios necesarios para su explotación.

38. Numerosas zonas del país que no lindan con la República Democrática del Congo también carecen de agua, electricidad e infraestructuras viales dignas de tal nombre, pero con el apoyo del Banco Mundial y del Banco Africano de Desarrollo, entre otras entidades, se están ejecutando programas de rehabilitación. Actualmente, el Gobierno despliega esfuerzos considerables para reestablecer las comunicaciones entre las principales ciudades del país y lograr que la red de suministro de electricidad funcione plenamente a más tardar en 2006.

39. Si bien ha habido un aflujo de senegaleses y de otros extranjeros originarios de países africanos, se trata de personas que han entrado ilegalmente a Angola para beneficiarse de la explotación de los recursos diamantíferos. Por consiguiente, el Gobierno se vio obligado a establecer, en coordinación con los países vecinos, programas de repatriación para impedir la dilapidación de los recursos naturales del país. Aun cuando al principio se cometieron excesos en la ejecución de estos programas, ya se han adoptado medidas para garantizar el respeto de las normas internacionales pertinentes.

40. **El Presidente** pide que se facilite información adicional sobre la situación de los niños con discapacidad, en particular con respecto a la discriminación, la integración y el acceso a la educación, así como sobre los niños separados de sus padres por diversas razones.

41. **La Sra. Da Luz** (Angola) indica que la mayoría de los niños separados de sus padres son víctimas del conflicto armado. El Ministerio de Asistencia y Reinserción Social ha creado un programa nacional de localización y reunificación familiar, cuyo objetivo consiste en hacerse cargo de los niños separados de su entorno familiar y ayudarlos a encontrar a sus padres o bien confiarlos a una familia substitutiva o de guarda, o, si procede, internarlos en un orfanato o en una institución similar. Habida cuenta de la situación económica, las autoridades conceden subsidios a las familias que acogen a esos

niños; numerosas ONG nacionales e internacionales prestan apoyo a estas familias para contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños internados en instituciones.

42. Por su parte, los niños con discapacidad se benefician de programas en cuyo marco reciben asistencia específica (distribución de sillas de ruedas, escuelas especiales para niños con trastornos de la audición o de la vista, programas de enseñanza integrada, etc.), así como formación profesional adecuada para su readaptación y reinserción social.

43. **La Sra. Aluoch** desea que se faciliten datos estadísticos acerca de estos niños.

44. **La Sra. Dias Lourenco** (Angola) dice que, por razones relacionadas con la situación interna del país durante los últimos años, Angola aún no dispone de un sistema de reunión de datos plenamente eficaz, pero añade que se ha procurado recoger información sobre la situación de los niños angoleños y aumentar la cantidad, calidad y actualidad de las estadísticas oficiales. A pesar de la situación de inestabilidad, el Instituto Nacional de Estadísticas pudo realizar entre 1996 y 2001, con la ayuda del UNICEF, una encuesta a base de indicadores múltiples, que no refleja la realidad general del país porque no pudo abarcar todo el territorio debido a la guerra. Se prevé que a partir del año próximo Angola contará con los medios necesarios no solo para realizar, con el apoyo del UNICEF, el tercer componente de esta encuesta, sino también para mantener estadísticas regulares sobre los principales sectores sociales.

45. Dada la magnitud de las necesidades que debían atenderse al concluir la guerra, Angola no podía resolver todos los problemas en dos años de paz, sobre todo con respecto al suministro de atención a las víctimas de la guerra que padecen discapacidades físicas o mentales; sin embargo, ahora el Comité dispone de una buena visión de conjunto sobre la situación y los diferentes indicadores actuales (entre ellos, los datos relativos a la distribución de las discapacidades por grupo de edad y por provincia, incluidos en información adicional que se ha proporcionado) y no cabe duda de que la evolución es positiva.

46. **La Sra. Da Luz** (Angola) dice que, pese a las insuficiencias del sistema de estadísticas, la encuesta de 1996 permitió determinar que unas 85.000 personas menores de 18 años tenían discapacidad, que la tasa de discapacidad entre los niños era mayor en las zonas rurales que en las ciudades, que el 42% de las discapacidades se debía a alguna enfermedad, que el 29% de estas discapacidades era congénito y que las otras causas principales de discapacidad eran la guerra (12%), los accidentes (8%) y las lesiones provocadas por minas (3%).

47. **El Presidente** pregunta cuál es la postura del Estado parte con respecto a la práctica de los castigos corporales y, en general, al uso de la violencia contra los niños como método de solución de conflictos y de educación y como medida disciplinaria.

48. **La Sra. Mayato** (Angola) dice que la ley angoleña condena la violencia en general y la violencia contra los niños en particular, ya sea física, psicológica o sexual y con independencia de que se produzca en el entorno familiar, en las escuelas, las instituciones de internación, los establecimientos sanitarios, las comisarías, los lugares donde se celebran eventos deportivos o los lugares de trabajo. Los abusos y la explotación sexual, los tratos crueles, el abandono y el descuido son delitos definidos en el Código Penal angoleño, que, por lo demás, tiene un siglo de existencia.

49. **La Sra. Aluoch** pregunta a quién debe dirigirse un niño que ha sido víctima de violencias en su familia o en la escuela.

50. **La Sra. Mayato** (Angola) responde que en Angola hay numerosas instituciones de protección de la infancia, tanto a nivel nacional como comunitario, que luchan contra la violencia en el hogar. Un niño que es víctima de violencia en su familia o en la escuela puede dirigirse a los centros sociales municipales, a los llamados "centros SOS"

establecidos en los barrios, pero también a los funcionarios de policía o bien a los jueces de menores, que han recibido formación especial sobre ese problema. El Instituto Nacional del Niño también está facultado para recibir denuncias de niños y orientarlos hacia las autoridades competentes.

51. **La Sra. Smith** pregunta si en el Estado parte hay una instancia encargada específicamente de acoger y atender a los niños solicitantes de asilo.

52. **La Sra. Da Luz** (Angola) dice que los niños refugiados que llegan al territorio nacional suelen estar acompañados por sus padres, biológicos o adoptivos, y que en general se acoge a toda la familia. En cuanto a los niños separados de sus padres, el Ministerio de Asistencia y Reinserción Social los confía a un hogar de guarda o, si no hay otra posibilidad, los interna en una institución.

53. **El Sr. Krappman** señala que, como es sabido, Angola se encuentra en una situación difícil y los problemas que afronta el país siguen incidiendo en la calidad de vida y el desarrollo de los 7 millones de niños angoleños.

54. En sus observaciones finales, el Comité abordará las cuestiones relativas a la discriminación —en particular con respecto a las niñas, los niños con discapacidad, los niños acusados de brujería—, los problemas de carácter legislativo y la manera en que se aplican las leyes, la institución de la familia, las asignaciones presupuestarias destinadas a la infancia, la inscripción de los nacimientos, la salud y la educación, así como el sistema de justicia juvenil.

55. Cabe esperar que las situaciones más alarmantes de la posguerra se irán aliviando y que, con la ayuda de la comunidad internacional, Angola logrará asignar próximamente los recursos financieros necesarios para la plena realización de los derechos del niño.

56. **La Sra. Dias Lourenco** (Angola) expresa su satisfacción por el diálogo franco y fructífero entablado con los miembros del Comité y confía en que en las observaciones finales se tendrán en cuenta tanto la situación particularmente difícil del país como las medidas legislativas y administrativas que ya ha adoptado el Gobierno para garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los niños angoleños y satisfacer sus necesidades específicas. Las autoridades angoleñas, que procuran activamente aplicar la Convención y los demás instrumentos internacionales pertinentes, asignarán prioridad absoluta a la protección de la infancia.

57. **El Presidente** expresa su satisfacción por el alto nivel de representación de la delegación, así como por la calidad y cantidad de la información facilitada. Invita al Estado parte a aplicar las recomendaciones del Comité y a no escatimar esfuerzos para garantizar a los niños la realización de sus derechos y depararles un futuro mejor.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*